

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-5-CAL C004978

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de FINANCOMODITI S.A. expediente No. 057558, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor (a) ESTRADA VASQUEZ PAOLA (GG) administrador de FINANCOMODITI S.A. la multa de \*\*\*10.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor (a) ESTRADA VASQUEZ PAOLA (GG) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 21 NOV. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle CHILE No. 000303 Tfno: 000000

*Yely de Boxell*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25/01/1903

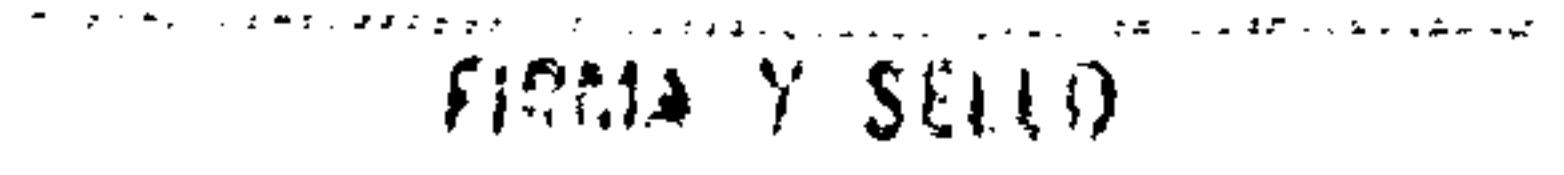
No.

En la ciudad de Gávila, a los 9 días del mes de FEB. de 1903  
a las ..... horas, notifiqué con RT 4978, al señor PROL  
ESTRADA V., en su persona y en las  
oficinas de la compañía, situada en CHILOE #303 P.9  
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el  
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

  
Luis Costa  
FIRMA Y SELLADO

POR LA COMPAÑIA

  
FIRMA Y SELLADO

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

CONSIDERANDO:

Que según informe de Control No.90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cálculo, que la compañía FINANCOMODITI S.A., expediente No 57558-89, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía FINANCOMODITI S.A. el señor (a) ESTRADA VASQUEZ PADLA.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) ESTRADA VASQUEZ PADLA, administrador de la compañía FINANCOMODITI S.A., la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (\$/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) ESTRADA VASQUEZ PADLA en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

8 ..... 17 NOV. 1990

E. Uvidia  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

De TESO  
18-03-93

6154090

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil los 18 días del mes de Marzo de 1993  
a las 10 horas, notifiqué con Ex 0004413 al señor Paele  
Entrada, en su persona y en las  
oficinas de la compañía, el valor de cheque # 303 Pg.  
Para constancia, firman el día, el Superintendente de la Compañía y el  
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

Juan Costa  
F. J. EL NOTIFICADOR

FECHA Y SELLO